



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0488-R-2018
PIURA, 15 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 603-0201-18-1 de fecha 07 de marzo de 2018, presentado por el Ing° Wilfredo Mantilla Tucto, solicitando pasajes y viáticos; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 567-RECTORADO-2018/UNP de fecha 09 de marzo de 2018, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo, otorgándole al Ing° Wilfredo Mantilla Tucto, pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 04 días de viáticos, quien realizara coordinaciones en OSCE y MINEDU en la ciudad de Lima, del 12 al 14 de marzo de 2018;

Que, con Certificación Presupuestal N° 1343-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 14 de marzo de 2018, el Jefe de Presupuesto, otorga cobertura en sección funcional 021, certificado 133, secuencia 03, genérica de gasto 2.3 bienes y servicios partidas 2.3.2.1.2.1 - S/ 220.00, 2.3.2.1.2.2 - S/ 1,280.00, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Concepto: Certificar gasto por pasajes terrestres y 04 días de viáticos para ir a la ciudad de Lima para realizar coordinaciones en OSCE y MINEDU, monto S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles). Documento sustentado con Oficio N° 567-RECTORADO-2018/UNP. Por lo tanto su ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutivo pertinente;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima al Ing° Wilfredo Mantilla Tucto, quien realizó coordinaciones en OSCE y MINEDU en la ciudad de Lima, del 12 al 14 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue al Ing° Wilfredo Mantilla Tucto, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos de acuerdo a su categoría; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución en la fuente 09 Recursos Directamente Recaudados, certificado 133, sección funcional 0201 secuencia 03, partidas 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR, ACAD, DGA, OCEP(3), OCARH(4), OCL, OCP, INT, ARCHIVO(2)
14 copias - Stc



César Augusto Reyes Peña
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR